

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
 (Permiso y recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MAXIMA 140 M2, HASTA 2.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY 20.898.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGIÓN :

DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO RURAL

Nº DE CERTIFICADO
483
Fecha de Aprobación
21 OCT 2019
ROL S.I.I
2819-25

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 730 de fecha 21/06/2019
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 5613555 de fecha 14/10/2019 de pago de derechos municipales .

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 108,81 m² ubicada en EUGENIO GUERRA RAMIREZ
CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE
N° 0454 Lote N° 25 manzana 11-A
 localidad o loteo POB. TUCAPEL V sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes
(URBANO O RURAL)
 timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

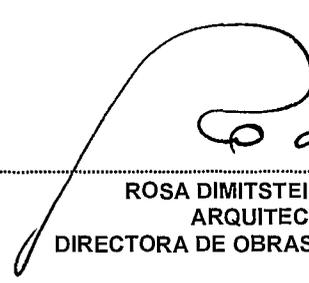
2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
ANGELICA ALVARES RIVERA	7.668.522-3
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
ANDRES CONCHA SANTANDER	ARQUITECTO	15.980.460-7

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.


 ROSA DIMITSTEIN ARDITI
 ARQUITECTA
 DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES



CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2000UF

DIRECCIÓN: EUGENIO GUERRA RAMIREZ 454 POBLACION TUCAPEL V

PROPIETARIO: ANGELICA ALVAREZ RIVERA

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	50,67	C4	130.317	6.603.162
		41,78	E4	93.761	3.917.335
		92,45			10.520.497
2	PRESUPUESTO TOTAL				
3		1,50%	REGULARIZACION	10.520.497	157.807
4					0
	DERECHOS MUNICIPALES				157.807

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **Regularizar Ampliación de 92,45 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 140m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda, en 2 pisos.

Rol SII N° : 2819-25

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares.

- P.C N° 8415/93 Y R.F N° 5675/94, de superficie de 16,36m².

La obra a regularizar consiste en un nivel de una superficie de 92,45m², consiste en:

- 1° Piso (50,67 m²): 3 bodegas, comedor, dormitorio, baño, escalera.
- 2° Piso (41,78 m²): 3 dormitorios, pasillo.

Finalmente, la propiedad queda con una superficie total construida y recepcionada de 108,81 m², en dos nivel, destinado a vivienda DFL N° 2/59, en una propiedad de 125,98m² de superficie predial.

la vivienda queda construida y recepcionada de siguiente manera:

- 1° Piso (67,03m²): 3 bodegas, estar, comedor, cocina, baño, dormitorio, escalera.
- 2° Piso (41,78m²): 3 dormitorios, pasillo

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el **Arquitecto Sr. Andres Concha Santander**.

Notas:

- La Regularización se acoge al Título II de la Ley 20.898, vivienda de hasta 140m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.

RDA / PGO /cfv.
Kardex 26.404